

UNIVERSIDAD DE TALCA

RECTORIA

**APRUEBA POLÍTICA DE PREVENCIÓN  
DE DELITOS ECONÓMICOS Y OTROS  
ILÍCITOS CONTEMPLADOS EN LAS  
LEYES N° 20.393 Y N° 21.595.  
UNIVERSIDAD DE TALCA.**

---

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 30 de 2023, y el decreto supremo N°95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. 29 de 2004 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; Ley N°21.595 sobre delitos económicos; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, y la resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Ley de Responsabilidad penal de las personas jurídicas N°20.393, promulgada a finales del año 2009, surge como una respuesta a la necesidad de establecer una lucha activa contra los delitos que puedan ser cometidos dentro del seno de una persona jurídica.

b) Que, la Ley N°19.913, publicada en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2003, y que entró en vigor el 17 de mayo de 2004, creó la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y modificó diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

c) Que, el 18 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, introduciendo con ello modificaciones a la Ley N° 19.913, entre ellas, se amplió el catálogo de delitos y se incorporó a todo el sector público como sujeto obligado a informar operaciones sospechosas.

d) Que, la Ley N°21.595, sobre Delitos Económicos y Atentados contra el Medio Ambiente, fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile el 17 de febrero de 2023, entrando en vigor el 17 de agosto de 2023. No obstante, las modificaciones introducidas a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, entrarían en vigor el 1 de septiembre de 2024.



Código documento: DFE01D68-D31A-4CBD-ACE4-18240148F184

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=DFE01D68-D31A-4CBD-ACE4-18240148F184>

Pin de verificación : 6334

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca



Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

e) Que, la citada Ley 21.595, introduce importantes responsabilidades para las personas jurídicas, como: la ampliación del catálogo, incluyendo delitos como estafa y lavado de activos; el aumento de las penas, multas mayores y la posibilidad de clausura temporal o definitiva. Una mayor responsabilidad de los directivos, quienes deberán implementar medidas de prevención; establecer programas de prevención, la protección a los denunciantes de delitos económicos; y la exigencia de mayor transparencia y buen gobierno al interior de las instituciones.

f) Que, mediante correo institucional de fecha 11 de junio de 2025, el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, entrega su aprobación para proceder a solicitar formalización al Señor Rector.

g) Que, el 23 de junio de 2023 se llevó a efecto reunión del equipo directivo de la Universidad de Talca, encabezado por su Rector, don Carlos Torres Fuchslocher, quienes efectuaron observaciones al texto, y aprueban la Política de Prevención de Delitos de la Universidad de Talca.

h) Que, mediante correo institucional de fecha 08 de julio de 2025, la Directora de Asuntos Jurídicos entregó su aprobación para proceder con la formalización Política de Prevención de Delitos de la Universidad de Talca.

i) Que, con fecha 04 de agosto de 2025, mediante plataforma de Servicios Utalca, ticket VGEA-2706 el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, ha solicitado al Sr. Rector se apruebe la Política de Prevención de Delitos Económicos y otros Ilícitos contemplados en las Leyes N° 20.393 y N° 21.595 de la Universidad de Talca.

j) Que, con fecha 11 de agosto de 2025, mediante visación escrita contenida en ticket RC-3463, el Sr. Rector, ha autorizado la formalización de la presente resolución.

## **RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** la “Política de Prevención de Delitos Económicos y Otros Ilícitos Contemplados en las Leyes N° 20.393 y N° 21.595 de la Universidad de Talca”, cuyo texto es el siguiente:

a. **Contexto.**

A partir de la Política de Calidad institucional y el consecuente mejoramiento continuo, la Universidad de Talca ejecuta periódicamente evaluaciones de sus procesos y resultados con el fin de detectar espacios de mejora. Dentro de este marco se ha elevado la necesidad de contar con mecanismos sistemáticos para prevenir y proteger a la institución de delitos económicos y otros ilícitos, promoviendo así la integridad institucional.

Por su parte, la Ley N°20.393, promulgada en 2009, establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en la comisión de los delitos que indica, entre los que se cuenta el cohecho, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Con la promulgación de la Ley N°21.595, el catálogo de delitos económicos aplicables se ha ampliado, incluyendo aquellos que puedan ocurrir en el marco de la actividad de una entidad como la nuestra.

 Código documento: DFE01D68-D31A-4CBD-ACE4-18240148F184

 Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=DFE01D68-D31A-4CBD-ACE4-18240148F184>

 Pin de verificación : 6334

 Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

 Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

La Universidad de Talca, en tanto institución pública de educación superior, debe implementar medidas efectivas para prevenir la comisión de estos delitos y, de este modo, evitar riesgos de responsabilidad penal. Para lo anterior, es necesaria la elaboración de una política que sirva como marco general de esta regulación que, luego, se deberá operacionalizar a través de diversos instrumentos.

La Universidad de Talca, como institución pública de educación superior, tiene el deber fundamental de resguardar los recursos públicos y velar por su uso adecuado, promoviendo la integridad y la probidad en todas sus acciones. En línea con su Política de Calidad y el compromiso con el mejoramiento continuo, la Universidad ejecuta periódicamente evaluaciones de sus procesos y resultados, con el fin de identificar oportunidades de mejora y fortalecer la confianza pública en su quehacer.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de establecer mecanismos sistemáticos que permitan prevenir y proteger a la institución frente a delitos económicos y otros ilícitos. Ello se hace aún más relevante considerando el marco legal vigente: la Ley N° 20.393, promulgada en 2009, que estableció la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos como el cohecho, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; y la Ley N° 21.595, que amplió el catálogo de delitos económicos aplicables a entidades como la nuestra.

Por lo tanto, resulta indispensable la elaboración de una política que establezca un marco general para la prevención de estos delitos, la cual deberá materializarse mediante instrumentos específicos que garanticen su adecuada implementación y eficacia.

**b. Propósito.**

Esta política tiene por propósito establecer lineamientos para el diseño e implementación de mecanismos de prevención de delitos económicos - y otros ilícitos contemplados en las leyes N° 20.393 y N° 21.595 - en las distintas actividades que realiza la institución, protegiendo de este modo a nuestra casa de estudios, entre otros, de riesgos reputacionales, operacionales, financieros y penales.

A través de estos mecanismos, esta política se propone, además, contribuir a la cultura de integridad, de transparencia y de cumplimiento de estándares éticos compatibles con nuestros valores corporativos.

**c. Alcance.**

Esta política es aplicable, a todos los/las funcionarios/as administrativos/as y académicos/as de la Universidad de Talca, y según corresponda, a estudiantes, así como a las personas naturales o jurídicas que provean servicios a la institución.

**d. Compromiso corporativo.**

La Universidad adquiere el compromiso de fortalecer una cultura organizacional basada en el cumplimiento normativo; propiciando que las actividades que se realicen en el marco de su gestión institucional cumplan con las exigencias establecidas en las distintas normas legales, reglamentarias y éticas.

En este sentido, la Universidad busca prevenir, detectar y erradicar toda actuación ilícita incluyendo, por cierto, los delitos establecidos en la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la ley 21.595, sobre delitos económicos.

 Código documento: DFE01D68-D31A-4CBD-ACE4-18240148F184

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=DFE01D68-D31A-4CBD-ACE4-18240148F184>

Pin de verificación : 6334

 Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

 Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Para estos efectos, la Universidad de Talca se compromete a:

- Formalizar un reglamento que establezca y un sistema de Prevención de Delitos acorde a lo exigido en la Ley N°20.393
- Determinar una gobernanza para la implementación y seguimiento del sistema de Prevención del Delito .
- Dotar de los recursos para la adecuada administración del sistema.
- Evaluar periódicamente la eficacia del Sistema de Prevención de Delitos y ajustarlo según las necesidades institucionales.
- Diseñar protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de sus actividades. Estos protocolos incluirán la disposición de canales seguros de denuncia y la aplicación de sanciones internas en caso de incumplimiento.

#### e. Consideraciones para la implementación

Para garantizar la implementación efectiva de esta política, la institución y conforme a lo que disponga la gobernanza que se establezca conforme a lo dispuesto en el segundo compromiso, articulará las siguientes acciones:

- Diagnosticar y monitorear los delitos aplicables a la universidad según su actividad, identificando actividades y procesos que pudieren implicar riesgo de conducta delictiva.
- Disponer de procesos corporativos para recopilar, consolidar, analizar y difundir información relevante en la materia.
- Esta Política será revisada cada 3 años a propuestas de el/los responsable/s de prevención del delito.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

CTF/LUM/MPBC



Código documento: DFE01D68-D31A-4CBD-ACE4-18240148F184

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=DFE01D68-D31A-4CBD-ACE4-18240148F184>

Pin de verificación : 6334

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada